

NORMAS DE PARTICIPACIÓN



ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN
2. CARÁCTER
3. PERIODICIDAD
4. ORGANIZACIÓN
5. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN
6. SECTORES
7. PARTICIPACIÓN
8. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN
9. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS
10. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN
11. CONDICIONES DE PAGO
12. DISPOSICIONES DIVERSAS – INSTALACIÓN Y EMPLAZAMIENTOS
13. SERVICIOS – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
14. MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO
15. MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
16. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL EXPOSITOR
17. CAUSA DE FUERZA MAYOR
18. PLIEGO CONTRACTUAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN
19. REGLAMENTO DE SORTEOS O COMBINACIONES ALEATORIAS
20. WEB – GUIA DEL EXPOSITOR
21. PASES DE EXPOSITOR
22. USO Y ACCESO AL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS - CAMPA
23. PRUEBAS DE LOS VEHÍCULOS EXPUESTOS
24. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS

1. Denominación

OCASIÓN, el salón del vehículo garantizado

2. Carácter

Público

3. Periodicidad

Anual

4. Organización

Fira de Barcelona- Avda. Reina M^a Cristina s/n
08004- Barcelona
Tel: 902.233.200/ +34 93 233 20.00
Fax: + 34 93.233.34.35
Email: ocasion.ventas@firabarcelona.com
Web: www.salonocasion.com

5. Lugar, fechas y horario de celebración

Ubicación: Exposición en Palacio 1 y 8 y Campas en pabellones: 4, 3 y 7 (recinto de Montjuïc)

Celebración: Del viernes 29 de noviembre al domingo 8 de diciembre.

Expositores: De 10,30 a 20,30 horas

Visitantes: De 11,00 a 20,00 horas

Montaje: Del 25 al 28 de noviembre

Desmontaje: 9 y 10 de diciembre

Fira Barcelona se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

6. Sectores

Compra - venta
Servicios

7. Participación

Este certamen está reservado exclusivamente a los asociados de FECAVEM, estando dedicado a la exhibición y venta de automóviles de turismo, motocicletas y vehículos industriales de Ocasión matriculados en España o en un país de la Unión Europea, que en este caso se acreditará con la correspondiente factura de compra y justificado el pertinente despacho de Aduana si es de importación usado.

Asimismo, se acepta la participación de empresas de servicios: Bancos, Financieras, etc. Que se adapten al contexto del sector.

Para participar en el Salón, deberán cumplimentar la **Solicitud de Participación** y remitirla, debidamente firmada a:

Salón: OCASIÓN 2013. Departamento de Ventas
Dirección: Avda. Reina M^a Cristina, s/n. 08004 Barcelona
E-mail: ocasion.ventas@firabarcelona.com
Fax: 34 93 233 34 35

Asimismo el expositor deberá satisfacer la Cuota de Participación por importe de 400 €, por cliente en concepto de apertura de dossier y tramitación.

La Organización se reserva el derecho a retirar de inmediato aquellos productos que no se ajusten a alguno de los sectores identificados en el Salón.

Fira de Barcelona no atenderá ninguna solicitud de participación sin que se haya efectuado el pago de la correspondiente cuota de participación. Asimismo tampoco se atenderá ninguna solicitud de participación si existen deudas vencidas y pendientes de pago con Fira de Barcelona.

8. Tarifas de participación

8.1 CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La cuota de participación es de 400€, por cliente en concepto de apertura de dossier y tramitación.

8.2. ALQUILER DE ESPACIO / STAND PACK

Las tarifas de espacio son las siguientes:

Hasta 100 m²: 58,00 € + IVA
De 101 a 500 m²: 42,00 € + IVA
De 501 a 1000 m²: 38,00 € + IVA
Más de 1000 m²: 34,00 € + IVA

Las tarifas de stand pack son las siguientes:

Módulo Ocasión 100 m²: 6.310€ Todo incluido
M2 adicional: 45,70 €

8.3 SERVICIOS AL MONTADOR

La empresa encargada de los trabajos de montaje de un stand deberá abonar a Fira Barcelona, antes del inicio del montaje, el importe de las tarifas descritas en el Catálogo de Servicios Online en concepto de servicios al montador. Dichas tarifas (IVA aparte), se definen en base a los siguientes tipos de montaje:

Moqueta o tarima.....	1,90 €/m ²
Stand modular.....	4,40 €/m ²
Stand de diseño.....	6,85 €/m ²

En caso de contratar el stand a **SERVIFIRA**, ésta asume los costes de Servicios al Montador.

No se permitirá iniciar el montaje del stand a todas aquellas empresas expositoras/montadoras/decoradoras que tengan saldos vencidos pendientes de pago con Fira Barcelona, independientemente de cualquiera que sea el Salón/Edición/Acto a que corresponda la deuda

El personal que acceda al Recinto, y que sea ajeno a la empresa expositora, deberá facilitar al Departamento de Servicios al Cliente el nombre completo y DNI/Pasaporte para la elaboración de los pases de montaje.

Las normas generales de participación pueden ser consultadas en la web www.firabarcelona.com, apartado "Calendario Ferial".

8.4 GESTIÓN DE RESIDUOS

Todas las empresas decoradoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de su stand y de dejar limpio y expedito su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Los expositores podrán contratar el servicio de retirada de escombros y/o residuos a través del catálogo de servicios Online.

En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, la empresa expositora será penalizada con una sanción de como máximo 50€/m² ocupados.

8.5 SEGUROS OBLIGATORIOS

Los Seguros de Responsabilidad Civil y de Daños Materiales son obligatorios, y en este sentido los expositores se adhieren a los mismos por su participación en el Salón a través de la póliza de FIRA BARCELONA. A efectos de formalizar la referida contratación y la adhesión a dicha póliza, el expositor deberá abonar en concepto de prima de seguro y servicios, la cantidad de 60€, comprensiva de los conceptos de:

- Responsabilidad civil
- Daños materiales, excluido el robo.

Responsabilidad civil

Incluye los daños personales y materiales causados a terceros, de los que pueda resultar civilmente responsable el expositor.

Capital asegurado: 300.000€.

El expositor asume a su cargo una franquicia de 1.500€.

Daños materiales

Incluye los daños materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite del capital base asegurado de 20.000€, a primer riesgo.

Riesgos básicos cubiertos:

- Riesgos básicos que incluyen: Incendios, explosión, caída del rayo, incluidos daños de origen eléctrico.

El expositor no asume a su cargo ninguna franquicia para los siniestros amparados por la cobertura de riesgos básicos.

8.6 I.V.A.

Según la Normativa Europea a partir del 2011 se aplicarán las nuevas reglas de localización e servicios con lo que los servicios realizados entre empresas (B2B) relacionados con la participación de ferias y todos los servicios considerados accesorios tributarán en sede del destinatario.

9. Distribución y adjudicación de espacios

La distribución y adjudicación de espacios corresponde en exclusiva a Fira de Barcelona. A partir del 7 de Octubre de 2.013 se iniciará el proceso de distribución y adjudicación del espacio, entre las empresas que hayan solicitado su participación. Dicha adjudicación se efectuará en función de las consideraciones de orden técnico y/o sectorial relacionadas con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir, aunque se procurará tener presente la antigüedad de la empresa, la fecha de envío de la solicitud y el metraje solicitado.

10. Contrato de participación

La Organización remitirá a la Empresa el Contrato de Participación en el que se indicará la propuesta de ubicación y m² adjudicados, en régimen de alquiler.

La firma de dicho Contrato implica el reconocimiento y aceptación del espacio, de la ubicación y de las Normas de Participación del Salón y del Reglamento de Participación de Expositores de Fira de Barcelona.

El Contrato de Participación es válido, únicamente, para la Empresa que figure en la Inscripción y para una sola edición del Certamen.

La firma del contrato de participación generará la facturación de los metros cuadrados contratados.

A la aceptación del contrato de participación se procederá a la emisión de la factura del 100% del espacio contratado cuyo pago deberá realizarse de acuerdo con los vencimientos establecidos en la factura, siempre antes del periodo oficial de montaje.

11. Condiciones de pago

El pago de las facturas debe realizarse a favor de Fira de Barcelona – Salón Ocasión, mediante una de las siguientes formas:

- Recibo domiciliado (sólo para cuentas bancarias en España). Si se elige esta modalidad, todas las facturas del salón Ocasión le serán tramitadas por esta vía de pago.

- Cheque conformado.

- Ingreso en efectivo o pago con tarjeta de crédito en las oficinas de Servicios al Cliente de Fira de Barcelona.

- Transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

- **CAIXABANK S.A.**

c/c 2100 0927 56 0200017660

SWIFT CAIXESBBXXX

IBAN: ES49-2100-0927-5602-0001-7660

- **BANC SABADELL**

c/c 0081 5084 04 0001290030

- **BBVA**

c/c 0182 6035 42 0100857117

- **BANCO POPULAR ESPAÑOL**

c/c 0075 1586 95 0604422331

IMPORTANTE:

Para que su pago sea registrado correctamente, deberá indicar en su transferencia, o en su cheque bancario/ conformado a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, el **código de cliente** y el **número de factura** que aparece en las mismas.

12. Disposiciones diversas – Instalación y emplazamientos

Las empresas que opten por una construcción de su stand de libre diseño, deberán presentar el proyecto a la Dirección de Ocasión para su aprobación, con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de inauguración del certamen.

El revestimiento de los espacios de exhibición podrá hacerse únicamente mediante colocación de tablero o moqueta que quede firme por su propio peso sobre el suelo o mediante bandas adhesivas por sus dos caras, que deberán ser retiradas por el Expositor al clausurar el Certamen.

Este revestimiento es obligatorio.

Características de la cinta adhesiva de doble cara para pavimentos lisos: espesor 0,16 mm.; soporte polietileno azul; adhesivo acrílico; adhesividad cara removible 4 N/25 mm.; adhesividad cara normal + 20 N/25 mm.;

alargamiento a la rotura 214%; resistencia a la tracción hasta la rotura (con el 214%) 26 N.

Características de la cinta adhesiva de doble cara para pavimentos rugosos: soporte de polietileno blanco; fuerza adhesiva norma aferra 4001: 25 N/25mm. (ambas caras).

La superficie máxima autorizada para despachos es de 20 m², estando su altura máxima limitada a 3 metros. En un mismo stand, solo se autorizará una zona de despachos por expositor o concesión.

Se permite forrar columnas a una altura máxima de 6 metros y el margen de salida de la base será de 1 metro como máximo.

Los stands adosados a los laterales del Palacio se podrán decorar hasta una altura máxima de 5 metros.

Los elementos decorativos de separación entre stands o perímetro de los mismos no deberán sobrepasar en ningún caso la altura de 1,20 metros. Se permitirá la colocación de mástiles para banderas, con una separación mínima entre ellos de 10 metros y una altura máxima de 5 metros. La superficie de la bandera no podrá ser superior a 3 metros cuadrados.

Los elementos audiovisuales podrán utilizarse limitando siempre su sonido a 80 decibelios a 1 metro del límite del stand. Su ubicación no deberá en ningún caso restar visibilidad a los demás stands.

En el Salón Ocasión' 2013 se autoriza la instalación de estructuras aéreas, como soporte de sistemas de iluminación, siempre que estas estructuras no superen los 7 m. de altura.

Opcionalmente, se autorizará la instalación de elementos de rotulación de reducidas dimensiones colgando de estas estructuras, a un máximo de 5 m de altura, siempre que entre el conjunto de elementos de rotulación y las paredes y / o construcciones del stand, exista una separación lo suficientemente amplia, que no limite la visibilidad del conjunto del Salón. En ambos casos, se deberá obtener la oportuna autorización (mínimo 10 días antes del inicio del montaje), de la Dirección del Salón y del Departamento de LOGÍSTICA de Fira de Barcelona.

En aplicación de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales de Fira Barcelona, cualquier empresa que desee suspender algún objeto del techo de cualquiera de los Pabellones de los dos recintos feriales deberá cursar su solicitud a Servifira.

Si desean recibir aprobación para su proyecto y un presupuesto, rellenen el formulario que encontrarán en el Catálogo de Servicios On-line y desde Servifira se contactará con Vds.

En el caso de que una empresa decoradora tenga saldos pendientes, no se le autorizará el montaje.

Toda decoración que además de la construcción de oficina y forrado de columnas incorpore moqueta, o jardinería, o cierres perimetrales, o mástiles para banderas, o elementos audiovisuales, o estructuras colgantes de soporte de iluminación, comportará el pago de los Servicios al Montador.

Este coste, Fira de Barcelona lo facturará y cobrará directamente al montador del stand, antes del inicio del montaje. Dicho coste es como compensación de los gastos

de consumos eléctricos y de agua y la limpieza durante los días de montaje y desmontaje del stand.

A través del mencionado Catálogo de Servicios On-line de Fira de Barcelona, los Expositores podrán solicitar los servicios que precisen para el montaje y decoración de su stand.

La Organización será la encargada del conjunto del recinto de Ocasión, el salón del vehículo garantizado y los Expositores no podrán realizar ningún cambio sin la oportuna autorización.

La oferta o precio del vehículo expuesto deberá figurar obligatoriamente en el parabrisas, mediante impreso que facilitará la Organización.

Los Expositores no podrán realizar publicidad ni distribución de folletos fuera de sus respectivos stands.

13. Servifira - Contratación de servicios

12.1 CATALOGO DE SERVICIOS ON-LINE

A través del catálogo de servicios online el expositor podrá contratar todos los servicios que precise para su participación en el Salón.

12.2 CARPETA EXPRESS

A partir de 7 días antes del primer día de montaje entra en funcionamiento la Carpeta Express para sus contrataciones de última hora, disponiéndose de un número limitado de productos a contratar y aplicándose un recargo del 30%.

14. Modificación de emplazamiento

En interés del certamen, Fira de Barcelona se reserva la facultad de modificar el espacio contratado por el expositor dentro del mismo recinto ferial, sin que el expositor pueda por ello exigir ningún reembolso. Queda expresamente prohibida la permuta, cesión o subarriendo a terceras personas del espacio contratado.

Si por alguna razón ajena a la Organización, esta no pudiera poner a disposición del expositor el espacio contratado y le adjudicara otro, dentro del mismo recinto ferial, de características similares, si bien más reducido, al expositor se le restituirá, en su caso, la diferencia entre el importe abonado por el espacio contratado, y el importe del espacio finalmente asignado, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando, no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido.

Si por cuestiones ajenas a la voluntad de Fira Barcelona, incluida la existencia de obras en el recinto ferial donde se haya previsto que tenga lugar el evento, resultara imposible su celebración en cualesquiera de los Palacios o Pabellones de ese recinto, Fira Barcelona podrá modificar el lugar de celebración, trasladando el evento a su otro recinto ferial, y quedando sin efecto y resueltos tanto las solicitudes de participación como los contratos de participación suscritos hasta esa fecha.

No obstante lo anterior, Fira Barcelona mantendrá la condición de expositor a todos aquellos que no manifiesten por escrito su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, aplicando las cantidades abonadas por los expositores hasta esa fecha a los nuevos contratos que suscriban.

Si se recibiera comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el

evento en su nuevo emplazamiento, Fira Barcelona procederá a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con el contrato de participación haya abonado hasta esa fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido.

15. Modificación de superficie

Si el expositor pidiera una reducción de espacio, perderá el derecho a la totalidad del contratado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles. Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, Fira Barcelona atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la contratación realizada permanecerá inalterable.

16. Anulación de la participación por parte del Expositor

Los expositores pueden anular su participación en el *SALON OCASIÓN por escrito o por cualquier medio fehaciente que permita acreditar el envío y su recepción. Verificada la comunicación, la organización procederá al cierre de la cuenta del expositor con detalle de las facturas correspondientes a participación y servicios. Si la anulación se produce antes del 4 de noviembre se devolverán al expositor las cantidades que haya satisfecho hasta este momento.

Si la anulación se produce entre el 5 y el 10 de noviembre el expositor tendrá derecho a recuperar el 50% de las cantidades facturadas y satisfechas hasta este momento. El 50% restante, de las cantidades facturadas y satisfechas por el expositor, quedarán en poder de la organización, en concepto de indemnización por los gastos incurridos como consecuencia de la participación anulada. La indemnización a percibir por la organización será el 50% del importe de la liquidación final que se efectúe, por lo cual el expositor vendrá obligado a abonar el 50% con deducción de las cantidades que, si procede, haya satisfecho.

Si la anulación se produce a partir del 11 de noviembre la indemnización a percibir por la organización será del 100% de la liquidación final. La Cuota de Participación no será objeto de devolución en ningún caso.

En el supuesto de que el expositor no haya satisfecho la totalidad del importe antes del inicio del montaje o no haya ocupado el espacio contratado, la organización quedará en libertad de ceder el espacio o el stand a un tercero, sin tener ninguna obligación de indemnizarlo ni de reintegrarle las cantidades avanzadas por tal concepto.

17. Causa de fuerza mayor

Fira de Barcelona se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de un determinado Certamen, así como a aplazar su montaje, celebración y desmontaje, siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

18. Pliego contractual y aceptación de las Normas de Participación

Las presentes Normas de Participación se constituyen en pliego de condiciones de contratación. En todo lo no expresamente previsto en las presentes Normas de Participación, será de aplicación el Reglamento General de Participación de Expositores de Fira de Barcelona, al que expresamente se someten, y que puede ser consultado en www.firabarcelona.com

En caso de contradicción o discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Normas de Participación.

19. Reglamento de Sorteos o Combinaciones aleatorias

Cualquier sorteo o concurso que desee realizar el expositor, deberá ser autorizado, previamente, por la Organización.

En cualquier caso, todo sorteo, rifa, tómbola o combinación aleatoria que se pretenda realizar, deberá disponer de la preceptiva autorización de la Dirección General del Juego y de Espectáculos, y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y cuanta normativa sea de aplicación.

20. WEB – Guía del Expositor

Los expositores disponen en la web: www.salonocasion.com, de su propio espacio Web. En él podrán gestionar, descargarse los documentos para introducir datos y modificar, a través de una contraseña de acceso directo proporcionada por la organización, la información comercial, novedades, actividades y noticias de interés para el público visitante y profesional.

Así mismo tendrán acceso a la Guía Interactiva del Expositor. Este espacio ha sido diseñado como un medio de comunicación directo con la organización del salón, donde se irán incorporando contenidos, documentos e información actualizada para que su participación sea lo más eficaz posible, antes, durante y después de la celebración del Salón. FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho de realizar una selección de los contenidos introducidos por los expositores.

El expositor será plenamente responsable de la información que voluntariamente suministre en el espacio Web de empresa, con total indemnidad por parte del salón y de Fira de Barcelona.

21. Pases de Expositor

Pases de Expositor: Se pondrán a disposición de las empresas expositoras y con carácter gratuito, el número de pases que a continuación se indica en función de la superficie contratada. La validez de estos pases será para todos los días del Certamen, así como durante el montaje y desmontaje del Salón.

Hasta 200 m² 6 pases
De 201 a 500 m² 15 pases
De 501 a 1.000 m² 25 pases
Más de 1.000 m²40 pases

También dispondrá de una invitación por cada m² contratado.

22. Uso y acceso al depósito de vehículos - CAMPA

Los expositores dispondrán de un espacio adicional de similares dimensiones al de exposición que se usará como depósito de vehículos; este espacio se ocupará a razón de 20 m² por vehículo depositado. La ubicación definitiva de este espacio será comunicada a los expositores quince días antes de la inauguración del Salón.

No está permitido el acceso a esta zona por parte de los visitantes, no obstante, para el caso de que fuera necesario ser visitado por posibles compradores, la organización facilita unos pases para estos casos según el siguiente baremo:

Hasta 200 m² 1 pase
De 201 a 500 m² 2 pases
De 501 a 1.000 m² 3 pases
Más de 1.000 m² 4 pases

Estos pases sólo serán válidos si las personas que los usan van acompañados del expositor con su correspondiente Pase de Expositor.

23. Pruebas de los vehículos expuestos

Los Expositores están autorizados a realizar pruebas con los vehículos expuestos, mediante la salida del recinto de Ocasión durante el horario establecido para el certamen.

Solo estará permitido conducir los vehículos por la entrada del recinto, a los responsables o personal adscrito al stand, no rebasando en ningún momento la velocidad máxima permitida de 20 km./h. Asimismo, la Organización realizará el correspondiente control de entrada, mediante tarjeta-impreso que deberá ser cumplimentada para poder entrar y salir del recinto con los vehículos.

24. Recepción, Instalación y retirada de vehículos

La recepción y entrada de los vehículos a este certamen será controlada por un Comité Técnico, que a su vez autorizará la exhibición de aquellos que estén en perfecto estado de presentación y que tengan una garantía y presencia aceptable en sus elementos mecánicos y de seguridad.

La oferta o precio del vehículo expuesto deberá figurar obligatoriamente en el parabrisas.

Durante el desarrollo del certamen, la entrada de nuevos vehículos se podrá realizar durante el horario del salón.

La Organización declina toda responsabilidad en lo que concierne a las transacciones realizadas entre Expositores y compradores, durante la celebración de este certamen.